

**OF.GR. N° 495**

**ANT.:** Informe plataforma Serv. Civil

**MAT.:** Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**Valdivia, 15 de abril de 2024**

**DE: GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RÍOS  
LUIS CUVERTINO GÓMEZ**

**A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2019, debido a la siguiente razón: **La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

Según lo declarado, la(s) razón(es) se fundamentan con los siguientes hechos:

Con fecha 01 de junio de 2023 se publicaron las bases de un concurso de ingreso a la planta del escalafón profesional. Específicamente para desempeñarse en los siguientes cargos:



- Profesional del Depto. de Infraestructura y Equipamiento de la división de Infraestructura y transportes.
- Profesional de Políticas Públicas del área social de la División de Desarrollo Social y Humano.
- Profesional de Desarrollo Económico Regional de la División de Fomento e Industrias.

El proceso de convocatoria y recepción de postulaciones, para los 3 cargos, se realizó mediante el portal de empleos públicos.

Postularon al concurso público 1599 personas (en total) y de acuerdo a lo indicado en sus fichas de postulación ninguna señaló poseer algún tipo de discapacidad o ser asignatarias de una pensión de invalidez, lo que tampoco se pudo evidenciar en ninguna de las etapas del concurso.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
PDV/YGR/LCS/VHD  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Destinatario
2. Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas.
3. Oficina de Partes.

✉ O'Higgins N°543 ☎ 63- 2284381  
[www.goredelosrios.cl](http://www.goredelosrios.cl)

